

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.280

Martes 21 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2711116

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

FÍJENSE LOS NUEVOS SENTIDOS DE TRÁNSITO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA
COMUNA DE RANCAGUA

Núm. 2.592 exento.- Rancagua, 23 de julio de 2025.

Considerando:

1. Que, a través del oficio ordinario N° 00866, del 20 de septiembre de 2023, el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, indica que con motivo de diversos problemas planteados por la comunidad, hemos elaborado propuesta para rediseñar los sentidos del tránsito en los pasajes de Villa Los Cántaros, y por ello, en virtud de la letra b) del artículo 26 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en presentar y solicitar vuestra opinión respecto de las propuestas de cambio de los sentidos del tránsito.

Las causales se deben principalmente a trastornos en el tránsito por estacionamiento de vehículos que producen conflictos, por el tránsito bidireccional de vías y flujos de vehículos ajenos al barrio por pasajes a velocidad mayor a la permitida que alteran la tranquilidad de los residentes, que habitan un sector básicamente residencial.

En virtud de lo antes indicado se propone, a petición y consenso con los vecinos, y considerando que ordena el circuito de acceso y salida de las propiedades: eliminar el sentido de tránsito bidireccional de los pasajes y establecer el sentido único del tránsito por éstos, a excepción del pasaje cinco que es una vía sin salida, lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Pasaje Uno, sentido único del tránsito de Oriente-Poniente, entre pasaje Cinco y Av. Bombero Villalobos,
b) Pasaje Dos, sentido único del tránsito de Poniente-Oriente, entre Av. Bombero Villalobos y pasaje Cinco,
c) Pasaje Tres, sentido único del tránsito de Norte-Sur, entre pasaje Uno y pasaje Dos,
d) Pasaje Cuatro, sentido único del tránsito de Sur-Norte-Sur, entre calle El Cardal y pasaje Uno,
e) Pasaje Cinco, mantiene sentido Bidireccional, entre fondo de saco y pasaje dos, y
f) Pasaje Cinco, sentido único del tránsito de Norte-Sur, entre y pasaje Dos y calle El Cardal.

2. Que, por oficio N° 29317, del 13 de octubre de 2023, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, informa en respuesta a la solicitud de oficio ordinario número 00866/2023, respecto a rediseñar al sentido de calle de pasajes de Villa Los Cántaros, debo manifestar que, considerando la respuesta otorgada por la UOCT de la Región, en que manifiesta: "sin observaciones", esta Secretaria Regional Ministerial señala que no existe objeción alguna a lo planteado en el documento respecto de reversibilidad de pasajes y entendiendo que la comunidad está de acuerdo y en coordinación con la Municipalidad respecto de estos cambios.

3. Que, mediante pase N° 06124, de 11 de junio de 2025, el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que en atención a diversos problemas planteados por la comunidad y observaciones de esta Dirección, en su momento elaboramos diversas propuestas para rediseñar los sentidos del tránsito en diferentes arterias, diseños que se remitieron por oficio N° 00866/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, a la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, consultando su opinión al respecto en virtud de la letra b), del artículo 26, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, recibiendo

respuesta por oficio N° 29317, con fecha 13 de octubre de 2023, donde manifiesta conformidad a los planteamientos efectuados.

Es dable precisar, que entre las principales causales de los problemas que se desean mitigar con estas medidas son: Altas velocidades en pasajes residenciales de la Villa Los Cántaros, para esquivar el cruce semaforizado de Avenida Bombero Villalobos, con Carretera del Cobre.

En atención a ello, solicita se dicte decreto alcaldicio donde se fijen los nuevos sentidos de tránsito de las vías que se indican a continuación, tal como se precisa párrafo a párrafo, en el Sector denominado Villa Los Cántaros, a saber:

1.- Pasaje 1, Toda la vía:

- 1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
- 2. Nuevo sentido de Tránsito: Oriente a Poniente.

2.- Pasaje 2, Toda la vía:

- 1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
- 2. Nuevo sentido de Tránsito: Poniente a Oriente.

3.- Pasaje 3, Toda la vía:

- 1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
- 2. Nuevo sentido de Tránsito: Norte a Sur.

4.- Pasaje 4, Toda la vía:

- 1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
- 2. Nuevo sentido de Tránsito: Sur a Norte.

5.- Pasaje 5, Solamente entre el Pasaje 2 a calle El Cardal:

- 1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
 - 2. Nuevo sentido de Tránsito: Norte a Sur.
- Desde Pasaje 1 a Pasaje 2, queda en sentido Bidireccional.

Las modificaciones empezarán a regir después de la publicación del extracto del decreto alcaldicio, durante tres días en el diario local, por lo que se solicita la gestión de la publicación una vez firmado el documento.

Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, ejecutará las modificaciones a los sentidos de tránsito, instalando las demarcaciones y señales correspondientes.

El cumplimiento de las normas de tránsito serán fiscalizadas por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, debiéndose publicar un extracto del decreto que se confeccione en un diario de cobertura regional.

Se adjuntan oficio N° 00866, de fecha 20 de septiembre de 2023, y oficio ordinario N° 29317/2023 SRM-OHIGG de fecha 13 de octubre de 2023.

4. El acta de reunión CDC Centro, de fecha 14 de julio de 2025, con la Villa Los Cántaros, para reunión de coordinación, que consta de una hoja tamaño carta.

5. La instrucción, del señor Administrador Municipal, de fecha 17 de julio de 2025, instruye “Señor Secretario Municipal, por favor disponga usted de la preparación de decreto conforme la solicitud del señor Director de Tránsito y los antecedentes que obran en el expediente”.

6. El Secretario Municipal, con fecha 21 de julio de 2025, señala en el Gestor Documental, textualmente lo siguiente: “Solicito redactar borrador de Decreto”.

7. Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N° 13221/2025, y

Vistos:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, decreto exento N° 4.604, del 10 de diciembre de 2024, ley DFL 1, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

I. Fíjense los nuevos sentidos de tránsito de las vías urbanas de la comuna de Rancagua, que se indican a continuación, tal como se precisa párrafo a párrafo, en el Sector denominado Villa Los Cántaros, a saber:

1.- Pasaje 1, Toda la vía:

1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
2. Nuevo sentido de Tránsito: Oriente a Poniente.

2.- Pasaje 2, Toda la vía:

1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
2. Nuevo sentido de Tránsito: Poniente a Oriente.

3.- Pasaje 3, Toda la vía:

1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
2. Nuevo sentido de Tránsito: Norte a Sur.

4.- Pasaje 4, Toda la vía:

1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
2. Nuevo sentido de Tránsito: Sur a Norte.

5.- Pasaje 5, Solamente entre el Pasaje 2 a calle El Cardal:

1. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
 2. Nuevo sentido de Tránsito: Norte a Sur.
- Desde Pasaje 1 a Pasaje 2, queda en sentido Bidireccional.

II. Establécense las modificaciones empezarán a regir después de la publicación del extracto del decreto alcaldicio, durante tres días en un diario de circulación local, además, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, ejecutará las modificaciones a los sentidos de tránsito, instalando las demarcaciones y señales correspondientes. El cumplimiento de las normas de tránsito será fiscalizado por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

III. Instrúyese a la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación de un extracto del presente decreto en un diario de circulación local.

IV. Notifíquese el presente decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada a Carabineros de Chile, con domicilio en Bueras N° 515, Rancagua, a la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, con domicilio en calle Cáceres N° 455, pisos 2 y 3, Rancagua y mediante correo electrónico, al Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Estratégica, al Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, al Jefe del Departamento de Ingeniería del Tránsito, al Director de la Dirección de Control y a la Dirección de Seguridad Pública.

V. Publíquese el presente decreto en la página Web municipal.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.- Raimundo Agliati Marchant, Alcalde.- Carlos Alfredo Morales Lara, Secretario Municipal.